



PLANEACIÓN, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ- CUNDINAMARCA.

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se elabora el presente documento de ESTUDIOS PREVIOS acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de selección.

El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el contenido en la Ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios y el Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el ordenamiento constitucional, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen.

CAPITULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL

1.1. Banco de Proyectos:

2024252240069 fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos para el periodo 2024 - 2027 en el municipio de Cucunubá

1.2. Fecha de elaboración del estudio previo:

01 DE JULIO DE 2026

1.3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:

MARITZA GINETH ROJAS GOMEZ

1.4. Dependencia Solicitante:

SECRETARIA DE DEPORTES, EDUCACIÓN Y CULTURA

1.5. Tipo de Contrato

CONTRATO COMPRAVENTA

1.6.

ADQUIRIR UNIFORMES PARA LA BANDA MARCIAL, CON EL PROPOSITO DE FORTALECER PROCESOS DE FORMACION ARTISTICA DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ, MEDIANTE LA DOTACION DE PRENDAS QUE PERMITAN LA ADECUADA PRESENTACION E IDENTIFICACION DE SUS INTEGRANTES DURANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, CIVICAS, PROTOCOLARIAS Y DE REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO.

CAPITULO II. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

2.1. Descripción de la Necesidad y conveniencia.

PRINCIPIO DE PLANEACIÓN: Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del Principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar proceso de selección para la escogencia de un contratista.

MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993 modificada y adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes.

DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (...)."

La Constitución Política de la República de Colombia en su Artículo 2, determina como fines del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.



En la misma dirección el Artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)."

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

La Constitución Política de la República de Colombia en su Artículo 2, determina como fines del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El Municipio de Cucunubá, pretende satisfacer la necesidad mencionada anteriormente mediante una contratación de mínima cuantía con el fin de organizar, servir, promover y fortalecer los procesos de formación artísticos contribuyendo al desarrollo integral e identidad cultural adecuada para los diferentes eventos cívicos, culturales y académicos.

La adquisición de uniformes para la Banda Marcial, responde a la necesidad de fortalecer los procesos de formación artística y cultural que adelanta la administración municipal a través de la secretaria de Deportes, Educación y Cultura, facilitando la participación y representación de la banda marcial.

Así mismo, la presente contratación se encuentra contemplada en el plan de Desarrollo municipal vigente 2024 – 2027 a cargo de la secretaria de Deportes, Educación y Cultura orientados al fortalecimiento de los procesos culturales, artísticos y de formación integral de la población del municipio, conforme a la disponibilidad presupuestal y las metas establecidas.

El cumplimiento de los fines citados genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz.

Para la administración municipal es de gran importancia fortalecer los procesos de formación artística y cultural como herramienta de desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes fomentando valores como la disciplina, el sentido de pertenencia, el trabajo en equipo y la identidad cultural.

En consecuencia, a lo anteriormente expuesto, es preciso adelantar un proceso de selección de una persona natural o jurídica que acredite capacidad, idoneidad y experiencia para desarrollar el objeto del contrato.

De igual manera, es preciso advertir que previamente se ha consultado el presupuesto de la presente vigencia, donde se pudo establecer que la entidad cuenta con Disponibilidad Presupuestal para cubrir la obligación de pago que se derive de la futura contratación, la cual fue expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Así mismo, el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado conforme al Artículo 2.2.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 para la vigencia 2026, tal y como se acredita en la certificación expedida por la Secretaría General y de Gobierno.



En virtud de lo anterior, el Municipio de Cucunubá en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado; considera necesario, oportuno y conveniente la selección de una persona natural o jurídica que acredite capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, para lo cual adelanta el presente ESTUDIO PREVIO.

2.2. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON EL PLAN DE DESARROLLO.

En el Plan de Desarrollo Compromiso Total por Cucunubá 2024-2027, en el eje de compromiso social por Cucunubá, se encuentran el sector de cultura. Estrategia orientada al fortalecimiento de la cultura, toda vez que la adquisición de uniformes para la banda marcial de la institución educativa del municipio de Cucunubá contribuye al fortalecimiento de los procesos de formación artística y cultural dirigidos a niños, niñas, jóvenes y adolescentes.

Por tal razón, para dar cumplimiento a lo anterior el municipio va a iniciar el proceso de contratación de **ADQUIRIR UNIFORMES PARA LA BANDA MARCIAL, CON EL PROPOSITO DE FORTALECER PROCESOS DE FORMACION ARTISTICA DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ, MEDIANTE LA DOTACION DE PRENDAS QUE PERMITAN LA ADECUADA PRESENTACION E IDENTIFICACION DE SUS INTEGRANTES DURANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, CIVICAS, PROTOCOLARIAS Y DE REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO** de Cucunubá.

Que en el Plan de Desarrollo municipal Compromiso Total por Cucunubá 2024-2027" en el Eje compromiso Social, sector cultura, se tiene como dotar al año las escuelas de formación artística y cultural. Es por esto que es necesario adquirir los bienes y servicios.

GOBIERNO TERRITORIAL,

EI PROGRAMA: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos

- Meta 076: Realizar 1 dotación al año a las escuelas de formación artística y cultural. **EJE COMPROMISO SOCIAL POR CUCUNUBÁ**

La visión social en nuestro plan de desarrollo "Compromiso Social por Cucunubá 2024 – 2027", se describe en este eje transformador, en el cual proyectamos una visión transversal a la administración municipal comprometida con el desarrollo y la proyección de nuestra sociedad sólida, equitativa y justa. **COMPROMISO SOCIAL POR CUCUNUBÁ**, plasma iniciativas y acciones para fortalecer, promover y proyectar a nuestro municipio como un territorio socialmente sostenible e innovador, contando con un enfoque diferencial y construyendo un tejido social de participación e integración comunitaria.

La Secretaría de Deportes, Educación y Cultura, bajo la dirección de la Administración Municipal, tiene como objetivo reforzar los procesos de formación con la ejecución del contrato el cual aporta al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo relacionadas con el fortalecimiento de los procesos culturales y artísticos, el apoyo a las escuelas de formación y la promoción de espacios de participación para la población del municipio, generando condiciones que favorecen el desarrollo cultural y la identidad institucional en el municipio de Cucunubá.

Por tal motivo, la administración municipal, a través de la Secretaría de Deportes, Educación y Cultura, presenta los estudios previos correspondientes, con el objetivo de apoyar y fortalecer las escuelas de formación artísticas y culturales.

Consultado con la secretaría de Hacienda del municipio se constató el presupuesto de la presente vigencia, donde se pudo establecer que la entidad cuenta con Disponibilidad Presupuestal para cubrir la obligación de pago que se derive del convenio, el cual fue expedida por la secretaria de Hacienda Municipal, igualmente la presente contratación se encuentra incluida en el plan de compras de la entidad.



Que una vez revisado el boletín de precios según lo establecido en el Decreto 310 de 2021, boletín de precios de los acuerdos marco de la agencia nación al de contratación pública Colombia compra eficiente, encontramos respecto a ITEM el valor promedio superior a las cotizaciones realizadas por el municipio

En virtud de lo anterior, el Municipio de Cucunubá en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado; considera necesario, oportuno y conveniente la selección de una persona natural o jurídica que acredite capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, para lo cual adelanta el presente ESTUDIO PREVIO.

2.3. Descripción del objeto a contratar:

La Alcaldía Municipal de Cucunubá, en desarrollo de sus funciones y dentro de sus competencias institucionales tiene el deber de garantizar el cumplimiento de las metas contempladas en el plan de Desarrollo y el fortalecimiento de las actividades organizadas por la administración municipal de Cucunubá.

Así las cosas, el Municipio de Cucunubá, pretende satisfacer la necesidad mencionada anteriormente mediante la suscripción de un Contrato de **ADQUIRIR UNIFORMES PARA LA BANDA MARCIAL, CON EL PROPOSITO DE FORTALECER PROCESOS DE FORMACION ARTISTICA DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ, MEDIANTE LA DOTACION DE PRENDAS QUE PERMITAN LA ADECUADA PRESENTACION E IDENTIFICACION DE SUS INTEGRANTES DURANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, CIVICAS, PROTOCOLARIAS Y DE REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO.**

2.4. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

2.5. Objeto del contrato

ADQUIRIR UNIFORMES PARA LA BANDA MARCIAL, CON EL PROPOSITO DE FORTALECER PROCESOS DE FORMACION ARTISTICA DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ, MEDIANTE LA DOTACION DE PRENDAS QUE PERMITAN LA ADECUADA PRESENTACION E IDENTIFICACION DE SUS INTEGRANTES DURANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, CIVICAS, PROTOCOLARIAS Y DE REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO.

2.6. Especificaciones técnicas del objeto a contratar

El interesado deberá presentar su propuesta teniendo en cuenta las siguientes especificaciones y características técnicas:

FICHA TECNICA UNIFORMES ESCUELA DE FORMACIÓN BANDA MARCIAL

ITEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	PRESENTACION	CANTIDAD
1	chaqueta	Chaqueta de banda marcial confeccionada en linoflex estilo moderno con logo de la alcaldía de Cucunubá diseño y colores sugeridos por el supervisor.		23 DAMA 4 TALLA XS 4 TALLA S 1 TALLA XL 5 TALLA M 1 TALLA 16 CABALLERO 1 TALLA S 7 TALLA M



2	Pantalón	Pantalón formal confeccionado en linoflex Composición: 100% poliéster texturizado, de apariencia formal silueta semirecta con bolsillos laterales invisibles diseño y color sugeridos por el supervisor.		23 DAMA 2 TALLA S 2 TALLA 6 4 TALLA 8 4 TALLA 10 2 TALLA 16 1 TALLA 38 CABALLERO 1 TALLA 28 2 TALLA 34 2 TALLA 36 3 TALLA 38
3	Morrión	Morrión de 13cm para banda marcial confeccionado en lino Flex con plumas, con visera y logo de la administración municipal de Cucunubá diseño y colores sugeridos por el supervisor.		23
4	Zapatos	Zapatos para banda marcial unisex según color y diseño sugerido por el supervisor de suela antideslizante de alto agarre, material externo en Videla resistente y duradero, sistema de ajuste con cordones y diseño ergonómico.		23

NOTA 1: Cuando EL MUNICIPIO detecte inconsistencias que puedan dar lugar a falsedad, fraude, adulteración o cualquier tipo penal, en la información presentada, comunicará a las instancias pertinentes.

NOTA 2: Los valores deben contemplar impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato.

NOTA 3: Para el correcto desarrollo del objeto contractual, todo lo que requiera el servicio de transporte para el traslado de implementos, materiales, elementos y personal destinado a la ejecución del mismo, estará a cargo del contratista.

NOTA 4: El valor de los bienes suministrados no excederá en ningún caso, los consignados en las listas oficiales del mercado.

NOTA 5: Los colores, tallas y logos de los elementos relacionados en la ficha técnica, junto con su diseño y material serán acordados con el supervisor del contrato.

NOTA 6: Los Bienes Objeto de la presente invitación Pública deben ser de excelente calidad, duración y resistencia, el proponente deberá en su propuesta anexar la ficha técnica del bien o producto ofrecido con el fin de constatar las condiciones del material y calidad de este de cada uno de los elementos, su entrega se deberá hacer con tiempo

NOTA 7: Los valores deben contemplar impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato.



No se aceptan ITEMS que no se ajusten a las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública.

EXPERIENCIA

Atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 el proponente deberá acreditar experiencia mediante dos (02) contratos y/o aceptación de oferta y/o, certificación del contrato, y/o copia del acta de terminación y/o liquidación respectiva en las cuales se refleje la adquisición y/o, suministro de los uniformes de la escuela de formación en banda marcial de acuerdo a la presente convocatoria, deberá acreditar dos de los ítems relacionados en la ficha, la cuantía de los contratos a acreditar debe ser igual o superior al de la presente convocatoria la cual tiene presupuestado por valor de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 14.950.000).

Criterios diferenciales de experiencia para empresas MYPIME

En virtud de lo estipulado en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, proveedores en condición de MYPIME, la entidad procederá a evaluar de conformidad los siguientes criterios:

Número de contratos
acreditados
1 y 2

Porcentaje a certificar respecto del
presupuesto oficial estimado
100%

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

El contrato o los contratos deberán estar terminados y liquidados en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

Los documentos que acrediten la experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información: Entidad contratante, Contratista (% de participación y miembros del Consorcio o Unión Temporal, cuando se trate de contratistas plurales), objeto, actividades efectuadas en desarrollo del contrato y objeto, fechas de suscripción del contrato, y el valor ejecutado o facturado. Dichos documentos deberán estar debidamente suscritos por la entidad contratante. En todo caso, aunque el proponente aporte los documentos solicitados para acreditar la experiencia, EL MUNICIPIO, se reserva el derecho de solicitar cualquier documento adicional que le permita verificar la información Presentada.

Adicionalmente cuando la experiencia a acreditar sean con entidades privadas el oferente deberá anexar factura en donde se evidencie lo siguiente: cliente, número de factura, valor facturado, ítems contratados, y cuando haya lugar a ello fecha de librada la factura, constancia de aceptación, entrega y resolución de la DIAN.

Cuando EL MUNICIPIO detecte inconsistencias que puedan dar lugar a falsedad, fraude, adulteración o cualquier tipo penal, en la información presentada, comunicará a las instancias pertinentes.

Los valores deben contemplar impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato.

Con posterioridad al cierre del plazo de presentación de ofertas, no podrán adicionarse nuevos contratos a los ya relacionados, por considerarse esto como una adición y mejoramiento de la oferta presentada.



Para efectos de la evaluación solamente se tendrán en cuenta el número de contratos requeridos en el presente documento y relacionados en estricto orden en la foliación, los demás no serán tenidos en cuenta.

2.7. Codificación
bien o servicio
UNSPSC

2.8. Plazo de
ejecución del
contrato

2.9. Obligaciones de
los Contratantes

Código UNSPSC 53101502 pantalones largos, pantalones cortos.
Código UNSPSC 53101802 abrigos o chaquetas para hombre.
Código UNSPSC 53111601 zapatos para Hombre.
El presente contrato de suministro tendrá un plazo de ejecución de OCHO (08) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución.
Son obligaciones específicas de los CONTRATANTES las siguientes:

A) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
7. Suministrar elementos o componentes que se requieran.
8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
9. Liquidar el contrato.
10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución

B) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Suscribir el acta de inicio del contrato juntamente con el supervisor designado por el Municipio de Cucunubá.
2. Presentar las cuentas de cobro y/o facturas del valor del contrato, anexando los soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
3. Mantener indemne al municipio de Cucunubá de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del respectivo contrato.
4. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el municipio.
5. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
6. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.



9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
 10. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
 11. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 el contratista debe mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
 12. Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado.
 13. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
 14. Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.
 15. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
 16. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.
- Será dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, de acuerdo con lo estipulado en la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Para este efecto el contratista deberá mantener vigente los amparos requeridos.

2.10. Plazo De Liquidación Del Contrato

2.11. Fundamentos Jurídicos De La Modalidad De Selección

El presente proceso se rige por las reglas de un proceso de selección de Mínima Cuantía previsto en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1.

2.12. Supervisión:

Dependencia:

SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

3.1. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)

CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA

EXISTE	Valor:				
DISPONIBILIDAD	CATORCE	MILLONES	FECHA	DE	
PRESUPUESTAL NO.	NOVECIENTOS	CINCUENTA	TERMINACIÓN DE	LA	
2026000358 DE 01 DE	MIL PESOS	M/CTE (\$	LA VIGENCIA:		
JULIO DE 2026.	14.950.000).		31/12/2026		

3.2. Soporte Técnico Y Económico Del Valor Estimado Del Contrato.

El valor estimado y/o presupuesto oficial es de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 14.950.000)**. Se determinó después de hacer un estudio del mercado, y tomando como referente el consumo histórico de la entidad territorial y las cotizaciones allegadas. EL PRECIO TECHO PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA SERA EL VALOR DE LA CASILLA PROMEDIO, SE DEBE TENER EN CUENTA QUE NO SE PODRA SUPERAR EL PRECIO UNITARIO NI EL PRECIO TOTAL, SO PENA DE rechazo de la oferta.

FICHA TECNICA

UNIFORMES BANDA MARCIAL			COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3		PROMEDIO PRECIO TECHO
ITEM	CANT	DESCRIPCION Y REFERENCIA		VALOR TOTAL		VALOR TOTAL		VALOR TOTAL	



La entidad cancelará al contratista mediante un pago, contra entrega y previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

1. Ingreso al Almacén Municipal.
2. Presentación de planillas de control de los suministros, indicando días de entrega, cantidad y actividad adelantada.
3. Presentación de la Factura o cuenta de cobro.
4. Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales, aportes parafiscales cuando corresponda).

Por su parte el supervisor del contrato deberá emitir:

1. Presentar informe de supervisión.
2. Certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado.
3. Verificar el cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales.

Para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción del suministro realizado previa aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA y verificación del cumplimiento de las obligaciones.

CAPÍTULO IV: DESCRIPCIÓN FINAL

4.1. Criterios Para Seleccionar La Oferta Más Favorable

4.2. Tipificación, Estimación Y Asignación De Los Riesgos Previsibles Que Pueden Afectar El Equilibrio Económico Del Contrato

1. El menor precio, siempre y cuando se cumpla con las condiciones técnicas.

Con relación a la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio contractual, el Municipio considera que existen, los siguientes:

MECANISMO DE COBERTURA	TIPIFICACIÓN RIESGO	DEL	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Cumplimiento y calidad, los cuales se disminuirán por medio de las sanciones y cláusulas penales establecidas en el CONTRATO.		Plazo de Ejecución del CONTRATO hasta la liquidación.	El contratista asume la totalidad de los riesgos previsibles que puedan llegar a originarse en desarrollo del objeto contractual.
MULTA	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el CONTRATO, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización.		Multa cuyo valor se liquidará con base en un DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato.	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	Incumplimiento total - declaratoria de caducidad		10% del valor total de contrato, vigente Durante el término de ejecución del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial.

4.3. Análisis De La Exigencia De Garantía

Teniendo en cuenta la cuantía a contratar, no se exigirán garantías, conforme a lo previsto en el último inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.



4.3. Análisis De La Exigencia De Garantía

Teniendo en cuenta la cuantía a contratar, no se exigirán garantías, conforme a lo previsto en el último inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos.

4.4. Estudio del sector

La entidad Estatal requiere contratar la adquisición de uniformes para la escuela de formación en banda marcial del municipio de Cucunubá, con el fin de fortalecer los procesos artísticos y culturales, promoviendo la participación de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes en actividades culturales, protocolarias y de representación del municipio.

El posible proponente podrá ser una persona natural o jurídica que tenga capacidad para ejecutar el objeto del contrato.

Es conveniente para la entidad establecer que la forma de pago se realizara contra entrega a satisfacción y certificación de la supervisión del contrato, al igual que los respectivos soportes para pago exigidos por la Secretaria de Hacienda Municipal para el respectivo pago.

Es conveniente para la entidad establecer que la forma de pago se realice mediante un único pago es decir a la finalización y cumplimiento del objeto contractual, previa presentación de factura, así como los demás soportes exigidos por la Secretaria de Hacienda Municipal para el respectivo pago.

ANÁLISIS DEL ESTUDIO

Que, el Municipio de Cucunubá través de la secretaria de Deportes, Educación y Cultura, tiene dentro de sus funciones promover y fortalecer los procesos de formación artística y cultural de la población, apoyando las escuelas de formación y las diferentes expresiones culturales del municipio.

El Municipio de Cucunubá, a través de la secretaría de Deportes, Educación y Cultura, ha venido apoyando los procesos de formación artística y cultural mediante la dotación de elementos e implementos necesarios para el adecuado funcionamiento de las escuelas de formación, razón por la cual la presente contratación resulta necesaria para garantizar la continuidad y fortalecimiento de la Banda Marcial.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se realizó un estudio del mercado donde se evidencian procesos con objetos similares que sirven como referencia para el presente proceso de mínima cuantía para el contrato de suministro en el Departamento de Cundinamarca.

La entidad procedió a verificar en el portal único de contratación SECOP contratos iguales a este, en el cual se consultó los siguientes contratos.

ANÁLISIS DE MERCADO

No DE PROCESO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	PLAZO DE EJECUCION	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN / MUNICIPIO
110-03.03-246-2024-MC-CS	CORPORACIÓN DEPORTIVA EVENDINAMNICA	LOGISTICA Y ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA LLEVARA A CABO EL EVENTO DENOMINADO TRAVESIA DE CICLISMO E INAGURACION DE BANDAS MARCIALES.	\$32.300.000.00	7 DIAS CAL	MUNICIPIO DE CUCUNUBA



Precios que están sujetos a los incrementos de ley regulados por el Gobierno nacional, los precios de mercado están definidos de acuerdo con los parámetros nacionales establecidos por el gobierno central.

ESTUDIO DE LA OFERTA

El ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará teniendo en cuenta el precio más bajo, dentro de los parámetros de buena calidad formuladas en la invitación Pública.

SISTEMA DE PRECIOS

El proponente al presentar su propuesta debe tener en cuenta todos los costos directos e indirectos y todos los demás gastos en que incurra el proveedor para la entrega de los bienes y/o servicios a prestar, las condiciones de pago y los demás factores que afecten el precio del bien y/o servicio.

Cabe señalar que cualquier error u omisión en la estimación del valor del contrato o la incorrecta determinación y/o cuantificación de los factores que integran los costos de los bienes y/o servicios será asumida por cuenta del proponente.

Descuentos municipales:

- **ESTAMPILLA PROCULTURA 1.5% sobre el valor del contrato**
- **ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR 4% sobre el valor del contrato**
- **ESTAMPILLA PRODEPORTE 1.5% sobre el valor del contrato**
- **ESTAMPILLA PRO-ELECTRIFICACIÓN RURAL 1.22 UVT**
- **ESTAMPILLA PRO-JUSTICIA 2% sobre el valor del contrato**
- **RETENCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO 1% sobre el valor del contrato.**
- **TENER EN CUENTA LOS DESCUENTOS NACIONALES.**

VERIFICACIÓN (UNSPSC)

Se procedió a revisar la codificación de cada uno de los bienes y/o servicios requeridos en el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

4.5. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial

La presente contratación no está cobijada por acuerdos comerciales.

Así mismo se informa que la presente contratación SI () (NO) (X) está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015.

4.6. Anexos

Estudio previo SI (X) NO (); Certificación Banco de proyectos (Proyectos de inversión) SI (X) NO (); Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP. SI (X) NO (); Certificación sobre la inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones SI (X) NO ()

Dado en el Municipio de Cucunubá – Cundinamarca, a los siete (07) días del mes de Julio de 2026.


MARITZA GINTEH ROJAS GOMEZ
SECRETARIA DE DEPORTES, EDUCACIÓN Y CULTURA
MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ

SERVIDOR PÚBLICO	PROYECTADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	Maritza Ginteh Rojas Gómez	JURIPTEN SAS	Maritza Ginteh Rojas Gómez
Cargo	Secretaria de Deportes, Educación y Cultura	Asesor externo - Municipio de Cucunubá	Secretaria de Deportes, Educación y Cultura
Fecha	Julio de 2026	Julio de 2026	Julio de 2026
Firma			
Archivado en:	Contrato		